

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2014-12235 Orden ECD/98/2014, de 25 de agosto, que establece el currículo de la materia optativa Entrenamiento Deportivo en las enseñanzas de Bachillerato y las condiciones para su impartición en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 27364

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2014-12276 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 119, de 23 de junio de 2014, por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana. Pág. 27370

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2014-12242 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Objeto 6.4.22/14. Pág. 27371
- Ayuntamiento de Astillero**
CVE-2014-12142 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de enseñanza de natación para las piscinas municipales. Pág. 27373
- Junta Vecinal de San Miguel de Aras**
CVE-2014-12205 Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y anuncio de procedimiento abierto, para aprovechamiento forestal en el monte de utilidad pública número 59 Caburrao. Pág. 27375
- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2014-12219 Anuncio de formalización del contrato de obras de reparación del aparcamiento de La Vidriera, Maliaño. Expediente CON/5/2014. Pág. 27378
- Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**
CVE-2014-12249 Información pública sobre solicitudes presentadas para la adjudicación de una licencia de autotaxi. Pág. 27379
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2014-12262 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para las obras de mejora de la movilidad y accesibilidad entre la alameda de Oviedo y la ladera sur de la calle Alta. Expediente 194/14. Pág. 27380
- Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras**
CVE-2014-12153 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal del monte Tanía, número 59 del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 27382

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2014-12236 Notificación de resolución del expediente de responsabilidad patrimonial R_02/14. Pág. 27384

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2014-12229 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 2419/2014 y otros. Pág. 27385

CVE-2014-12231 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1530/2014 y otros. Pág. 27387

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2014-12174 Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador de convivencia ciudadana 2014/8. Pág. 27390

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

CVE-2014-12309 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de Terreno de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunales, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27391

4.4.OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2014-12237 Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 819/14/ARB. Pág. 27392

CVE-2014-12238 Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 841/14/ARB. Pág. 27393

CVE-2014-12239 Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1019/14/ARB. Pág. 27394

CVE-2014-12240 Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 538/14/ARB. Pág. 27395

CVE-2014-12241 Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 988/14/ARB. Pág. 27396

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2014-12230 Citación para notificación por comparecencia de resolución de recurso de alzada. Expediente 1465/2013 y otro. Pág. 27397

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

CVE-2014-12243 Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Mejora de trazado y ampliación de plataforma. Carretera CA-354, de Golbaro a Novales. P.K. 0,400 al P.K. 6,400. Tramo: Golbaro - Novales. Términos municipales de Reocín y Alfoz de Lloredo. Pág. 27398

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2014-12250 Resolución de la Alcaldía 2014002595, de 15 de julio, por la que se aprueba la convocatoria 2/2014 de subvenciones para actividades relacionadas con la cultura y se publican las bases reguladoras. Pág. 27401

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2014-12215 Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/843/2014. Pág. 27409

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

CVE-2014-12216	Ayuntamiento de Castro Urdiales Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/857/2014.	Pág. 27411
	7.4.PARTICULARES	
CVE-2014-12183	Particulares Información pública de extravío del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Pág. 27412
	7.5.VARIOS	
CVE-2014-12185	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de una depuradora de moluscos bivalvos para ostrón en Cicero. Expediente 05/14.	Pág. 27413
CVE-2014-12217	Ayuntamiento de Castro Urdiales Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/859/2014.	Pág. 27414
CVE-2014-12251	Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 236/2014.	Pág. 27415
CVE-2014-12252	Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 243/2014.	Pág. 27416
CVE-2014-12253	Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 248/2014.	Pág. 27417
CVE-2014-12254	Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 256/2014.	Pág. 27418
CVE-2014-12244	Ayuntamiento de Laredo Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas para la Realización de Obras de Rehabilitación de Cubiertas, Fachadas, Portales y Estructura en la Puebla Vieja de Laredo.	Pág. 27419
CVE-2014-12245	Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Conservación y del Informe de Evaluación de los Edificios.	Pág. 27420
CVE-2014-12246	Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de las Ventas Fuera de Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales.	Pág. 27421
CVE-2014-12247	Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Instalación de Antenas y Estaciones Base para Telefonía.	Pág. 27422
CVE-2014-12258	Ayuntamiento de Meruelo Información pública de solicitud de licencia de actividad para elaboración de helados en barrio La Vallejada, 7 (E).	Pág. 27423
8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES		
8.2.OTROS ANUNCIOS		
CVE-2014-12232	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de alzamiento de suspensión y nuevo señalamiento de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 487/2012.	Pág. 27424
CVE-2014-12233	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 510/2013.	Pág. 27425

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-12235 *Orden ECD/98/2014, de 25 de agosto, que establece el currículo de la materia optativa Entrenamiento Deportivo en las enseñanzas de Bachillerato y las condiciones para su impartición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

El Decreto 74/2008, de 31 de julio, por el que se establece el Currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, determina que las materias optativas en el Bachillerato contribuirán a completar la formación del alumnado, profundizando en aspectos propios de la modalidad elegida o ampliando las perspectivas de la propia formación general, señalando que, en el marco de la planificación educativa, la Consejería de Educación podrá establecer otras materias optativas distintas de las que se recogen en el mencionado Decreto.

Los distintos proyectos que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte lleva a cabo en torno al tratamiento global e integrador de la salud y la persona, con especial énfasis en el fomento de la actividad física y el deporte como medio para desarrollar hábitos de vida saludables, así como las acciones destinadas a favorecer la continuidad en los estudios de los alumnos de Educación Secundaria y Bachillerato que siguen programas de tecnificación deportiva, hacen necesario regular una materia optativa para esta etapa postobligatoria que permita integrar los fundamentos teóricos y el entrenamiento de la disciplina elegida por el alumno, con el fin de que los centros puedan incorporar las bases de la práctica deportiva al currículo de la etapa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 10.9 del Decreto 74/2008, de 31 de julio, en la disposición final primera de dicho Decreto, y en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo de la materia optativa Entrenamiento Deportivo en las enseñanzas de Bachillerato y las condiciones para su impartición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El currículo de la materia optativa Entrenamiento Deportivo es el que se establece en el anexo.

Artículo 2. Condiciones para la impartición de la materia optativa Entrenamiento Deportivo.

1. La materia optativa Entrenamiento Deportivo podrá ser ofertada por los centros educativos que impartan las modalidades de Bachillerato de Ciencias y Tecnología, Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales o Bachillerato de Artes.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la materia optativa Entrenamiento Deportivo podrá ser ofertada por los centros en el primer curso de estas enseñanzas, en el segundo o en ambos cursos, aunque cada alumno sólo podrá cursarla en uno de ellos.

CVE-2014-12235

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

Artículo 3. Atribución docente.

La materia optativa Entrenamiento Deportivo será impartida por el profesorado que tenga atribuida docencia en la materia Educación Física.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Aplicación de la orden

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para adoptar cuantas medidas sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de esta orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de agosto de 2014.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

ANEXO

ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

La materia optativa Entrenamiento Deportivo tiene como objetivo ayudar a los alumnos deportistas a compatibilizar la práctica de la modalidad deportiva elegida por éstos con su formación académica, atendiendo a los aspectos educativos, deportivos y psicosociales de su desarrollo.

Para ello, la materia aborda aspectos directamente relacionados con la planificación de los programas de entrenamiento específicos para la práctica de diversas modalidades deportivas, además de profundizar en otros aspectos propios de Educación Física en la etapa de Bachillerato, como son los relacionados con la actividad física y la salud, y la aplicación de las tecnologías de la información a las ciencias de la actividad física y el deporte.

Los contenidos de la materia se organizan en cuatro bloques, dirigidos al desarrollo de distintos aspectos del entrenamiento deportivo. En el primer bloque se agrupan los contenidos de carácter general relacionados con la actividad física, el ocio y la salud. El segundo bloque de contenidos se ocupa del acondicionamiento físico y de los principios del entrenamiento deportivo. Por su parte, el tercer bloque está dedicado en su integridad al desarrollo práctico de los fundamentos adquiridos en el bloque anterior y a la profundización de la prevención de las lesiones deportivas y su tratamiento. Finalmente, en el cuarto bloque de contenidos se fomentará el desarrollo de la competencia digital en relación con las salidas profesionales que la actividad física y el entrenamiento deportivo ofrecen a los alumnos.

El enfoque metodológico de la materia optativa Entrenamiento Deportivo será de carácter práctico de tal modo que el alumno integre mediante su aplicación los conceptos propios de la materia en el diseño de actividades que desarrollen su autonomía, valorando la actividad física regular como medio para mejorar la salud y como alternativa para organizar y ocupar el tiempo de ocio.

Objetivos

La enseñanza de la materia Entrenamiento Deportivo tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Conocer el propio cuerpo, analizando los cambios y adaptaciones que el movimiento y la actividad física producen en el funcionamiento de sus órganos y sistemas.
2. Identificar las capacidades físicas generales y las específicamente relacionadas con el deporte practicado, aplicando periódicamente instrumentos para su valoración y desarrollo en función de las características personales del alumno.
3. Comprender los aspectos fundamentales de la teoría del entrenamiento y conocer los aspectos que intervienen en la planificación de la actividad física y en la elaboración del plan personal de entrenamiento.
4. Llevar a la práctica el plan personal de entrenamiento y comprobar las mejoras conseguidas como consecuencia de su aplicación.
5. Conocer las pautas básicas de prevención y rehabilitación de las lesiones más frecuentes consecuencia de la práctica de las diferentes modalidades deportivas.
6. Aprender técnicas para el control de las tensiones producidas por la práctica del deporte de alto rendimiento.

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

7. Conocer los fundamentos técnicos, tácticos y reglamentarios específicos del deporte practicado.
8. Reconocer y analizar los valores que aportan el deporte y la actividad física para incorporarlos como posible alternativa académica o profesional.

Contenidos

Bloque 1: Contenidos generales.

1. Conceptos básicos relacionados con la actividad física, el ocio y la salud. Distinción entre salud y ausencia de enfermedad, actividad física y deporte, y ocio y trabajo, etc.
2. Bases anatómicas y funcionales básicas del cuerpo humano.
3. Hábitos alimenticios y su influencia en la salud.
4. Consecuencias negativas que para la salud puede tener una práctica inadecuada.
5. Consideración social e institucional del deporte recreativo frente al deporte profesional.

Bloque 2: El Acondicionamiento físico.

1. Relación entre salud, calidad de vida y acondicionamiento físico.
2. Evolución del concepto de condición física y de la práctica del acondicionamiento físico (mantenimiento, alto rendimiento, salud, ocio y recreación). El entrenamiento deportivo.
3. Interpretación de los principios de la teoría del entrenamiento.
4. Profundización en el reconocimiento de las capacidades físicas condicionales.
5. Conocimiento y ejecución de los sistemas, métodos y medios del entrenamiento: proceso de Tecnificación Deportiva.
6. Utilización de la planificación y programación deportiva con conocimiento de las estructuras temporales.
7. Aplicación de los tests y pruebas de campo como instrumento de evaluación para el seguimiento del plan de entrenamiento.

Bloque 3: Planificación y puesta en práctica de la actividad física saludable.

1. Reconocimiento de la importancia de la higiene y la salud para la calidad de vida.
2. Importancia del conocimiento de la nutrición y su relación con la condición física y la mejora del rendimiento deportivo.
3. El entrenamiento invisible como favorecedor de la mejora de la condición física.
4. Programas de acondicionamiento físico atendiendo a aspectos diferenciales. Seguimiento y reconocimiento de su plan y programa personal de acondicionamiento físico y deportivo, atendiendo al principio de FITTPV (frecuencia, intensidad, tiempo, tipo de actividad, progresión y variedad).
5. Conocimiento de las actividades físicas como recurso para la potenciación de la salud. Actitud crítica ante el estudio, el análisis y las consecuencias del dopaje.
6. Valoración del conocimiento de la naturaleza y del origen de las lesiones deportivas más frecuentes: su estudio, prevención y actuación inmediata.
7. Ejemplificación de ejercicios contraindicados y de control postural, y su aplicación a los programas de mejora del acondicionamiento físico. Valoración de la importancia de su conocimiento como prevención de accidentes y lesiones deportivas.
8. Aprendizaje y utilización de técnicas de primera intervención ante lesiones durante la práctica deportiva. Pautas generales de actuación, uso del frío y conocimiento del masaje para reducir la tensión y rigidez muscular.
9. Aceptación y obediencia de las normas de prevención en las prácticas de riesgo.

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

10. Experimentación y explicación de las nuevas tendencias en el ámbito de la actividad física y el deporte.

11. Perfeccionamiento de los fundamentos técnicos y principios tácticos de deportes practicados.

Bloque 4: Investigación. Salidas profesionales en el campo de la actividad física y el entrenamiento deportivo.

1. Análisis y valoración de los resultados de investigaciones relacionadas con el campo de las ciencias de la actividad física y el deporte.

2. Autonomía en la búsqueda de información relacionada con las ciencias de la actividad física y el deporte.

3. Aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación a las ciencias de la actividad física y el deporte.

4. Conocimiento y valoración de las salidas profesionales en el campo de la actividad física y del entrenamiento.

Criterios de evaluación

1. Identificar y comprender la estructura y funcionamiento del cuerpo humano, analizando los fenómenos básicos de adaptación del organismo al ejercicio físico.

Con este criterio se evalúa la capacidad de los alumnos para identificar las partes y funciones principales de los diferentes aparatos y sistemas que componen el cuerpo humano, así como su capacidad para explicar y analizar las principales adaptaciones fisiológicas que se producen durante el ejercicio físico.

2. Comprender y valorar la importancia de la alimentación como fuente de salud.

Con este criterio se comprueba si los alumnos son capaces de elaborar una dieta saludable y equilibrada y de reflexionar de forma crítica sobre los problemas sociales y personales relacionados con la alimentación.

3. Identificar las pautas básicas de higiene y vida saludables de manera que se tengan en cuenta para establecer planes de entrenamiento que respeten la salud.

Este criterio tiene como objeto comprobar que los alumnos reconozcan, valoren y pongan en práctica los conocimientos mínimos necesarios en relación con los hábitos saludables, en especial la nutrición, la higiene y el entrenamiento invisible, además de constatar que conocen y valoran que las prácticas higiénico-saludables conllevan un efecto positivo e inmediato que revierte en la mejora de la condición física y en consecuencia, en su calidad de vida.

4. Evaluar, mediante las pruebas de campo y los test correspondientes, el nivel inicial, la evolución y el nivel final de la condición física dentro del plan de entrenamiento.

Este criterio busca constatar que los alumnos son capaces de utilizar correctamente los protocolos de tests y pruebas de campo para conocer su nivel de condición física inicial, así como para comprobar el grado de desarrollo que va alcanzando durante la aplicación del plan de entrenamiento..

5. Conocer detalladamente su plan de entrenamiento de la condición física orientada a la mejora del rendimiento deportivo y de su salud.

Con este criterio se evalúa si los alumnos son capaces de reconocer su plan de entrenamiento justificándolo e identificando los principios del mismo, las leyes de la adaptación que éste debe cumplir, las capacidades físicas condicionales y coordinativas para la mejora de la salud y calidad de vida, los métodos y medios de entrenamiento que mejor se ajustan a sus necesidades y a su entorno, así como todas las variables que afectan de una u otra forma al rendimiento físico.

6. Ejecutar la planificación del entrenamiento diseñada para el incremento y desarrollo de la condición física.

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

Con este criterio se pretende comprobar si los alumnos, tras el diseño del plan de entrenamiento, son capaces de llevar a la práctica su planificación, siendo partícipes de la verificación de que los sistemas, métodos y medios de entrenamiento utilizados se ajustan a sus necesidades y a las posibilidades de su entorno.

7. Reconocer las posibles lesiones que se puedan producir en la práctica de la actividad física, el entrenamiento y las competiciones y saber aplicar las normas básicas de actuación ante estas circunstancias.

Con este criterio se pretende comprobar si los alumnos son capaces de identificar las posibles lesiones que se puedan producir durante la práctica deportiva, y aplicar el protocolo de actuación inmediato hasta la intervención médica especializada.

8. Dominar los diferentes fundamentos reglamentarios, técnicos y tácticos de los deportes practicados.

Este criterio permite conocer si los alumnos son capaces de utilizar los conocimientos tácticos, técnicos y reglamentarios del deporte en el que se han especializado para mejorar su rendimiento y resultados deportivos.

9. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como medio para obtener información relacionada con los conocimientos tratados en el ámbito de la condición física.

Con este criterio se evalúa que los alumnos son capaces de usar las tecnologías de la información y la comunicación, para compilar, seleccionar, transformar y transmitir, todos aquellos datos y contenidos vinculados con el entrenamiento y la condición física, mediante informes o presentaciones, expresándose con el vocabulario propio de la materia.

10. Analizar y estudiar las posibilidades laborales en torno a la actividad física en el mercado profesional actual.

Este criterio evalúa si los alumnos son capaces de identificar, tras un adecuado análisis, las posibles salidas profesionales relacionadas con la condición física y, por consiguiente, con la actividad física en sí misma, indagando en la situación del mercado laboral, de tal manera que le sirva para averiguar y reconocer sus posibilidades futuras respecto a su formación académica y al campo profesional de su interés.

2014/12235

CVE-2014-12235

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-12276 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 119, de 23 de junio de 2014, por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error en la Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana (BOC 23 de junio de 2014),

RESUELVO

Primero.- Efectuar la correspondiente corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

— Presidente: Don José Lorenzo Guerra Díez. Director Médico de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: "Hospital Comarcal Sierrallana" (por delegación de la Directora Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: "Hospital Comarcal Sierrallana").

Debe decir:

— Presidente: Don Salvador Lucas Díez-Aja López. Director Médico de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: "Hospital Comarcal Sierrallana" (por delegación de la Directora Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: "Hospital Comarcal Sierrallana").

Santander, 27 de agosto de 2014.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Carlos León Rodríguez.

2014/12276

CVE-2014-12276

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2014-12242 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Objeto 6.4.22/14.*

Consejería: Economía, Hacienda y Empleo

Objeto: 6.4.22/14 "Servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sitas en la C/ Hernán Cortés, nº 9, de Santander, edificio Palacio Macho".

CPV (Referencia de nomenclatura): 90911200-8 y 90919200-4.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 107.438,02 €.

Importe total: 130.000,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 214.876,04 €.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Prórroga del contrato: Si, 12 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo U subgrupo 1 categoría a.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander (Teléfono: 942 207122, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del día 6 de octubre de 2014.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 26 de agosto de 2014 se remitirá el anuncio para su publicación.

Santander, 25 de agosto de 2014.
La consejera de Presidencia y Justicia,
P. D., el secretario general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

[2014/12242](#)

CVE-2014-12242

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-12142 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de enseñanza de natación para las piscinas municipales.*

Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero, en su sesión de 14 de agosto de 2014 para la contratación siguiente:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Astillero
Número de Registro: 01390089

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: "Contratación de servicio de enseñanza de natación para las piscinas municipales del Ayuntamiento de Astillero".

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Criterios Múltiples.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El importe de la presente contratación asciende a la cantidad de "cuarenta y cinco mil euros" (45.000,00 €/año) (IVA incluido).

Importe total para 4 años (2 de contrato y 2 posibles prórrogas), "ciento ochenta mil euros" (180.000,00 €) IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se precisa.

Definitiva: Se fija la garantía definitiva en el 5% del importe ofertado.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Astillero.
b) Domicilio: Calle San José, 10.
c) Localidad: 39610 Astillero.
d) Teléfono: (942) 077000.
e) Telefax: (942) 077025.
f) Perfil del contratante: www.astillero.es.
g) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.C.

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Que no concurren alguna de las circunstancias de contratar señaladas en el artículo 60 del RDL, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación. 15 días hábiles, a contar del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta las 13:30 horas. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astillero en la calle San José, 10 de Astillero.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

La Mesa de Contratación se convocará a partir del quinto día hábil, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:30 horas, conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha de 29 de mayo de 2014 y a los artículos 138 y ss., del RDL 3/2011, de fecha 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Astillero, 21 de agosto de 2014.

El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos.

[2014/12142](#)

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS

CVE-2014-12205 *Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y anuncio de procedimiento abierto, para aprovechamiento forestal en el monte de utilidad pública número 59 Caburrao.*

Aprobado por la Junta Vecinal de San Miguel de Aras, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación de madera correspondiente al Monte Caburrao 59, en sesión de fecha 5 de agosto de 2014, se expone al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Asimismo se hace ANUNCIO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL MEJOR PRECIO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

MONTE CABURRAO 59

Cosa Cierta: 1.293 pies de E. globulus. Volumen (mc): 404,00. Lugar: El Esquilo. Precio Base: 10.000,00 euros.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la corta, será de diez meses desde la adjudicación definitiva. Pudiéndose ampliar el plazo, previa autorización del Servicio de Montes.

3. GARANTIAS

Provisional: no se exige

Definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación. En el plazo de quince días contados a partir de aquel en que le fuere notificada la adjudicación.

4. GASTOS

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios que procedan, así como el porcentaje del IVA aplicable al precio de adjudicación.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Voto en horario de nueve a catorce horas durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado o domingo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

6. PROPOSICIONES

Podrán presentarse ofertas independientes por cada uno de los lotes.

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL AÑO 2014. JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS".

CVE-2014-12205

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B.

El sobre A denominado "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA". Y contendrá los siguientes documentos:

— Fotocopia del DNI o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica o su representación.

— Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

— El adjudicatario propuesto por la Mesa de Contratación en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá presentar las certificaciones, extendidas por los correspondientes Organismos.

El sobre B denominado "OFERTA ECONÓMICA", con el siguiente modelo: Don.....con domicilio en. y DNI. en nombre (o en representación de.como acreditada por.....) enterado de la convocatoria de aprovechamientos forestales anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria núm.....de fecha....., ofrece la cantidad de.....euros (en letra y número), ajustándose a los pliegos de condiciones técnico y económico-Administrativo, que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES

— La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diez horas del quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en sábado o domingo, se traslada al día siguiente hábil.

— La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El Presidente de la Junta Vecinal de San Miguel de Aras.

Vocales: Guarda Forestal o persona en quien delegue, Sres. Vocales de la Junta Vecinal.

Secretario: El del Ayuntamiento de Voto.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto, en cada uno de los lotes.

8. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La Junta Vecinal de San Miguel de Aras, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la adjudicación provisional, acordará la adjudicación definitiva.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

10. PAGO

El adjudicatario deberá proceder al pago de las cantidades que correspondan antes de iniciar la corta, debiendo hacer el ingreso del 15% en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

11. CONDICIONES GENERALES.

Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975) y por el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975).

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

12. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

La dirección e inspección de las obras corresponde a la Junta Vecinal de San Miguel de Aras y al Guarda Forestal.

13. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos de Cantabria, para los litigios que puedan surgir del contrato a que se refiere este pliego.

14. CONDICIONES ESPECÍFICAS

Vías de Saca

La licencia de aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa a petición motivada del adjudicatario.

Ejecución del aprovechamiento

En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de eucalipto existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5 m desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes de 25 m cuando se trate de ríos o arroyos incluido en Lugar de Importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

Suspensión temporal del aprovechamiento

Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

Restos de corta

La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta, pudiéndose utilizar los siguientes métodos: a) quema en la forma y condiciones autorizadas por la Administración Forestal, b) trituración, c) extracción del lote, estando facultado el adjudicatario para su comercialización.

16. OTRAS CONDICIONES

Los desperfectos ocasionados en caminos y carreteras por la retirada de la madera serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación. Para garantizar su reparación los adjudicatarios depositarán un aval por importe de 6.000 euros.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará una segunda subasta, a los diez días naturales siguientes a la apertura de plicas.

En el valor del tipo no se encuentra incluido el IVA.

17. DERECHO SUPLETORIO

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y el Reglamento de 22 de febrero de 1962 y subsidiariamente al RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

San Miguel de Aras, 19 de agosto de 2014.

La presidenta,

Vanesa Caballero Verrire.

2014/12205

CVE-2014-12205

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-12219 *Anuncio de formalización del contrato de obras de reparación del aparcamiento de La Vidriera, Maliaño. Expediente CON/5/2014.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: CON/5/2014.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Reparación del aparcamiento de La Vidriera, Maliaño.
- c) CPV (referencia de nomenclatura): 45223300.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de abril de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 190.113,67 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 190.113,67 euros. Importe total, 230.037,54 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha adjudicación: 22 de julio de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de julio de 2014.
- c) Contratista: Servicios y Obras del Norte, S. A.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto, 122.477,30 euros. Importe total, 148.197,53 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor oferta económica y menor plazo de ejecución.

Camargo, 25 de agosto de 2014.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/12219

CVE-2014-12219

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2014-12249 *Información pública sobre solicitudes presentadas para la adjudicación de una licencia de autotaxi.*

Con fecha 18 de julio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de San Roque de Riomiera.

Que durante el plazo de previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

— Número de registro de entrada: 500/501. Empresa: María Emma Lavín Samperio.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

San Roque de Riomiera, 18 de agosto de 2014.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

[2014/12249](#)

CVE-2014-12249

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-12262 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para las obras de mejora de la movilidad y accesibilidad entre la alameda de Oviedo y la ladera sur de la calle Alta. Expediente 194/14.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 194/14.

2.- Objeto del contrato.

- a) Obras de mejora de la movilidad y accesibilidad entre la Alameda de Oviedo y la Ladera Sur de la calle Alta.
- c) Lugar de ejecución: El indicado en el proyecto
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 1.861.356,63 € más 390.884,89 € de IVA; presupuesto total, 2.252.241,52 €.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige,

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa - Nuevo Perfil del Contratante-Obras - anuncios de licitación"
- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo: J. Subgrupo: 1. Categoría: e.

Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: d.

8.- Presentación de las ofertas.

- a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

CVE-2014-12262

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 10 de la Hoja Resumen:

1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 51 puntos.

— 1.1.- Precio ofertado: 43 puntos.

— 1.2.- mayor plazo garantía: 8 puntos.

2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 49 puntos.

— 2.1.- Programación de la obra: 24 puntos.

— 2.2.- Memoria constructiva: 21 puntos.

— 2.3.- Medidas para reducir el impacto urbano de la obra: 4 puntos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 39002 Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es, "mesas de contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 €: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 25 de agosto de 2014

La concejal de Contratación,
Ana María González Pescador.

[2014/12262](#)

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE ARAS

CVE-2014-12153 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal del monte Tanía, número 59 del Catálogo de Utilidad Pública.*

1.- Entidad.

Organismo: Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Entidad Local.

El órgano competente para resolver o denegar el otorgamiento de la concesión es el director general competente en materia de montes del Gobierno de Cantabria.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Concesión administrativa por aprovechamiento especial del dominio público forestal de las parcelas relacionadas en el anexo pertenecientes al Monte Tanía número 59 bis del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Mejora al alza del porcentaje de participación de la entidad propietaria en los aprovechamientos forestales y memoria o proyecto de los trabajos silvícolas a realizar.

4.- Presupuesto base de licitación.

El porcentaje de participación en la corta de los aprovechamientos forestales, mejorable al alza, se determina en un cinco por ciento sobre dicho aprovechamiento.

5.- Criterios de selección:

Lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

6.- Garantías.

Fianza provisional: La garantía provisional será del 2% del valor del dominio público ocupado.

Fianza definitiva: 3% del valor del dominio público ocupado.

7.- Obtención de documentación e información.

Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras, o teléfono 942 679007.

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Finalizará a los treinta días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CVE-2014-12153

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

Lugar de presentación:

Secretaría del Ayuntamiento de Voto, de nueve a catorce horas.

9.- Apertura de ofertas.

Entidad: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Voto.

Fecha: El día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

10.- Gastos de anuncio: A cuenta del adjudicatario.

San Pantaleón de Aras, 18 de agosto de 2014.

El presidente,

Francisco Maza Gutiérrez.

ANEXO

Expediente: CRP/847/2014-SF3, parcela en Tanía de 1,5770 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2043.

Expediente: CRP/46/2014-SF3, parcela en La Bernilla de 0,3296 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2043.

Expediente: CRP/848A y 848B/2014-SF3, parcela en Tanía de 4,9696 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2055.

Expediente: CRP/846/2014-SF3, parcela en Tanía de 3,3748 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2055.

Expediente: CRP/844/2014-SF3, parcela en La Bernilla de 0,4919 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2064.

Expediente: CRP/200/2013-SF3, parcela en La Bernilla de 2,6321 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2057.

Expediente: CRP/1081/2013-SF3, parcela en Monte La Iglesia de 1,1223 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2055.

Expediente: CRP/892/2012-SF3, parcela en Tanía de 2,4481 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2055.

Expediente: CRP/1685/2012-SF3, parcela en Los Pozos de Tanía de 1,5792 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2057.

Expediente: CRP/845/2014-SF3, parcela en La Cueva del Zorro de 1,8904 Ha. Plazo de concesión: Finaliza el 31 de diciembre de 2056.

[2014/12153](#)

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2014-12236 *Notificación de resolución del expediente de responsabilidad patrimonial R_02/14.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal de la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial R_02/14 a doña Irune Bergara Domínguez, tras haberse intentado dos veces, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha resolución está a su disposición en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, C/ Vargas, 53-6ª planta 39010 Santander, teléfono 942 20 86 77.

Concepto: Notificación de resolución del expediente de responsabilidad patrimonial R_02/14 de doña Irune Bergara Domínguez, con D.N.I. 20.175.791-F.

Santander, 26 de agosto de 2014.

La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2014/12236

CVE-2014-12236

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-12229 *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 2419/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 22 de agosto de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
2419/2014	72083349S	FERNANDO GÓMEZ CASUSO	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	156
2432/2014	X8370448N	CRISTÓBAL PÉREZ ARBOLEDA	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	156
2318/2014	20218748T	JESUS BLANCO JIMENEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	156
2166/2014	71286502A	JUAN JOSE ALONSO ARRAÑEZ	Burgos	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	156
2365/2014	72058595D	DAVID SALINAS ROMAN	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	156
2369/2014	Y2654288X	JUAN JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	156
2417/2014	X6200942G	MOHAMED CHATTIBI	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	156
2300/2014	13919395W	VICTORIANO GUTIÉRREZ MUELA	Torrelavega	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.h)	156
2295/2014	11773222M	ROBERTO MARTÍN MORENO	Béjar	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	156
2343/2014	13177799H	RICARDO MONTES MEDINA	Suances	Acuerdo de Iniciación	200€	L.O. 1/1992 - 26.f)	156
2430/2014	X7062676C	HICHAM CHADDADE	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	156
2383/2014	72180030G	DAVID MIGUEL JIMENEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	156
2425/2014	72058595D	DAVID SALINAS ROMAN	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	156
2433/2014	72048450F	KARIM LAGHDIRI CUESTA	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	156
2421/2014	72172172N	ÁLVARO NEWPORT VEGA	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	156
2380/2014	72180105X	IVAN DE CALA GARCIA	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	156
2429/2014	72075250N	CRISTIAN GUTIERREZ GOMEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	156

2014/12229

CVE-2014-12229

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-12231 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1530/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior; o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior; o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 22 de agosto de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION	SANCION_NO_ECONOMICA	EDICTO
1530/2014	72193653B	JUAN CARLOS SERMO MERCEDES	Astillero (Ei)	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1458/2014	72074724S	GERARDO FUNQUEIRIÑO FERNANDEZ	San Felices de Buelna	Resolución	500€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1469/2014	72087633K	ROBERTO GÓMEZ OROZCO	Pielagos	Resolución	500€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1505/2014	72061862X	ANTONIO MORANTE TORRE-MORANTE	Cabezón de la Sal	Resolución	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	158
1769/2014	72034784A	JOSE LUIS AGUERO RAMOS	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1772/2014	13731332X	TOMAS MORENO VIZCAINO	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1982/2014	13748903D	TOMAS BARRUL JIMENEZ	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1522/2014	72097096P	ENRIQUE PINEDA LUENGO	Laredo	Resolución	450€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1506/2014	09788416F	ROCÍO COLLADO ESGUEDA	León	Resolución	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	158
2077/2014	72196687D	FRANCISCO ALUNDA MANZANARES	Torrelavega	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		158
1690/2014	53463778W	SANDRA ANNE LEFEVRE PEREZ	Madrid	Resolución	150€	L.O. 1/1992 - 26.j)		158
1692/2014	20196731V	FERNANDO MORANTE LAMADRID	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.h)		158
1767/2014	72173661Y	IGNACIO ABASCAL GONZALEZ	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1968/2014	72171128A	ANTONIO PÉREZ MALLADA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
2038/2014	72133943D	JESÚS ARRIETA GONZÁLEZ	Cartes	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		158
2065/2014	72072255F	RUBEN ASTORECA GANDARILLAS	Astillero (Ei)	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1768/2014	72048364J	RICARDO LEÓN LEÓN	Santander	Resolución	450€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1746/2014	72102129G	CRISTIAN COBO VIADERO	Corrales de Buelna (Los)	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1759/2014	72082653D	ALVARO FERNÁNDEZ ABAJO	Astillero (Ei)	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
2093/2014	15420170G	DANIEL MILLAN PEREZ	Soba	Resolución	90€	L.O. 1/1992 - 26.h)		158
316/2014	72135796E	MARIO MORALES PALACIOS	Torrelavega	Resolución	500€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1524/2014	72155498J	MIKEL SOBERÓN BARQUÍN	Corrales de Buelna (Los)	Resolución	500€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1773/2014	33345912Y	BERNARDO BERRIO LARRALDE	Santofía	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1802/2014	72150272P	VÍCTOR RUIZ PANDO	Torrelavega	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1806/2014	13920896P	EMILIO PIÑERA CABO	Torrelavega	Resolución	450€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1950/2014	72171357W	EDUARDO ALBERI SÁNCHEZ	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1958/2014	72053484G	CARLOS GONZALEZ ALVAREZ	Astillero (Ei)	Resolución	150€	L.O. 1/1992 - 26.i)		158
1978/2014	72171128A	ANTONIO PÉREZ MALLADA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1657/2014	Y0490266N	HAMZA HASSANI	Santander	Resolución	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)		158
1745/2014	72034784A	JOSE LUIS AGUERO RAMOS	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		158

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

1980/2014	72153227L	ROBERTO CABRERO CANAL	Torrelavega	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1985/2014	72089227M	ABRAHAM HERRERA GÓMEZ	Miengo	Resolución	150€	L.O. 1/1992 - 26.j)		158
1814/2014	72142703Y	CARLOS MADRID PERNÍA	Torrelavega	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1629/2014	78884615C	OSKAR TAMAYO HOYOS	Santurtzi	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		158
1733/2014	72104339Y	OSCAR ABRIL FERNÁNDEZ	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1986/2014	44082366Z	JOSE MARTIN OLIVEIRA PEREIRA	Nigrán	Resolución	200€	L.O. 1/1992 - 26.j)		158
2165/2014	13710992W	JUAN CARLOS BARCENA RUIZ	Santander	Resolución	150€	L.O. 1/1992 - 26.i)		158
1555/2014	13929738H	ENRIQUE RIOS FERNANDEZ	Arenas de Iguña	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1615/2014	20181371K	JUAN CARLOS VÁZQUEZ ÁLVAREZ	Castro-Urdiales	Resolución	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	158
1649/2014	72514048Q	RAMÓN DUAL CORTÉS	Castro-Urdiales	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.n)		158
1739/2014	72179197E	FELIX ECHEVARRÍA LARRALDE	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1152/2014	16556759W	JUAN IGNACIO BLEDA DIEZ	Calahorra	Resolución	400€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
1310/2014	13928396X	IVÁN FANDIÑO GARCÍA	Benidorm	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		158
1395/2014	72061138E	IVAN RUBIO ARROBA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		158
2159/2014	72179967X	MIKEL JIMENEZ HERNANDEZ	Santander	Resolución	362€	L.O. 1/1992 - 23.a)		158
2161/2014	20175369E	IGNACIO RENOVALES ARTECHE	Castro-Urdiales	Resolución	150€	L.O. 1/1992 - 26.i)		158

2014/12231

CVE-2014-12231

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-12174 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador de convivencia ciudadana 2014/8.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los siguientes interesados para que comparezcan en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a fin de que le sea notificada resolución del Sancionador Convivencia Ciudadana 2014/8, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92 ya citada.

Expediente: Sancionador Convivencia Ciudadana 2014/18.

Interesado: Manuel Arrarte Fuentes-Pila.

Domicilio a efectos de notificación: Barrio San Juan, nº 2-A, portal 4, bajo A, Boo.

Trámite: Notificación de incoación.

Piélagos, 14 de agosto de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

[2014/12174](#)

CVE-2014-12174

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-12309 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de Terreno de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 1.426/14, de fecha 28 de agosto de 2014, el padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa, correspondiente al ejercicio 2014, queda expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento, calle Alta número 10 de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio indicativo que así lo advierta en el Boletín Oficial de Cantabria, con la finalidad de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza del citado padrón fiscal, cuyos datos son como siguen:

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO:

Se fija el período voluntario de pago desde el día 1 de septiembre hasta el día 7 de noviembre de 2014, ambos inclusive. La fecha de cargo para aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago de la Tasa está prevista para el día 5 de septiembre de 2014.

LUGAR DE PAGO:

El pago de la Tasa podrá realizarse en cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora Caja Cantabria (Liberbank).

MEDIOS DE PAGO:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), en relación con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

PERÍODO EJECUTIVO DE PAGO:

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se puedan producir dentro del Procedimiento de Apremio, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio.

San Vicente de la Barquera, 28 de agosto de 2014.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2014/12309

CVE-2014-12309

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-12237 *Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 819/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos el envío de las alegaciones formuladas por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 819/14/ARB, presentada por Cristina Martínez García frente a la empresa France Telecom España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar las mencionadas alegaciones así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de las mismas personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente las presentes alegaciones en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de las mismas, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 25 de agosto de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/12237

CVE-2014-12237

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-12238 *Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 841/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos el envío de las alegaciones formuladas por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 841/14/ARB, presentada por Inmaculada Landeras Sañudo frente a la empresa France Telecom España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar las mencionadas alegaciones así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de las mismas personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente las presentes alegaciones en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de las mismas, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 25 de agosto de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/12238

CVE-2014-12238

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-12239 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1019/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1019/14/ARB formulada por David Crespo Díaz frente a la empresa denominada Living Design, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 25 de agosto de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/12239

CVE-2014-12239

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-12240 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 538/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje número 538/14/ARB formulada por Alfredo Páez Maicas frente a la empresa Telefónica Móviles España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 25 de agosto de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/12240

CVE-2014-12240

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-12241 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 988/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 988/14/ARB formulada por Sonia Colio Fernández, frente a la empresa denominada Activa-T Soluciones de Futuro, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 25 de agosto de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/12241

CVE-2014-12241

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-12230 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de recurso de alzada. Expediente 1465/2013 y otro.*

Para dar cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se cita y emplaza a los interesados en hoja aparte, para que comparezcan en la Unidad de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, y por haber procedido al intento de notificación del acto administrativo de traslado de resolución, dictada por el Ministerio del Interior ante recurso de alzada interpuesto por el interesado del expediente sancionador de referencia, cursada directamente al interesado en el último domicilio conocido con resultado infructuoso.

Santander, 22 de agosto de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
1465/2013	72144840G	RUBEN HERRERO FERNANDEZ	Torrelavega	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.n)	157
1488/2013	71699745M	EUSEBIO TAMES ROMANO	Santander	Resolución	90,15€	L.O. 1/1992 - 26.i)	157

2014/12230

CVE-2014-12230

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2014-12243 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Mejora de trazado y ampliación de plataforma. Carretera CA-354, de Golbardo a Novales. P.K. 0,400 al P.K. 6,400. Tramo: Golbardo - Novales. Términos municipales de Reocín y Alfoz de Lloredo.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 23 de diciembre de 2013 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de agosto de 2014, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

- Ayuntamiento de Reocín, 17 de septiembre de 2014, de 10,00 a 13,30 horas.
- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, 18 y 19 de septiembre de 2014, de 10,00 a 13,30 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias de los ayuntamientos anteriormente señalados.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 25 de agosto de 2014.
El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

RELACIÓN DE AFECTADOS.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "TRAZADO Y MEJORA DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-354 GOLBARDO – NOVALES. P.K. 0+000 AL P.K. 5+835. TRAMO: GOLBARDO - NOVALES"
TÉRMINOS MUNICIPALES: REOCIN Y ALFOZ DE LLOREDO

TERMINO MUNICIPAL DE REOCIN

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL(M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
1	64988	01	GARCIA SAN ROMAN DELFINA HDROS DE	Golbardo s/n - 39590 - REOCIN	21,00		Jardín
2	15	367	FERNANDEZ GUTIERREZ GERARDO	Novales s/n - 39526 - ALFOZ DE LLOREDO	44,00		Prado
3	15	366	GARCIA PEREZ FERMIN HDROS DE	Reocin s/n - 39590 - REOCIN	32,00		Prado
4	15	333	GUTIERREZ GUTIERREZ POLICARPO HDROS DE	Reocin s/n - 39590 - REOCIN	222,00		Prado
5	15	365	GUTIERREZ GUTIERREZ POLICARPO HDROS DE	Reocin s/n - 39590 - REOCIN	132,00		Prado
6	15	334	TERAN SAEZ JOSE	Reocin s/n - 39590 - REOCIN	80,00		Prado
7	15	362	MORAN MORAN DIEGO HDROS DE	Reocin s/n - 39590 - REOCIN	41,00		Prado
8	15	335	FERNANDEZ CHAVES ANGEL	Bº La Iglesia 21 - 39590 - REOCIN	387,00		Prado
9	15	350	DIEGO BUENO RAFAEL	Bº Golbardo nº 41 - REOCIN	583,00		Prado
10	15	351	GUTIERREZ GUTIERREZ POLICARPO HDROS DE	Reocin s/n - 39590 - REOCIN	92,00		Prado
11	15	339	ARABIA GARCIA ISABEL HDROS DE	Golbardo s/n - 39590 - REOCIN	18,00		Prado
12	15	340	TERAN FERNANDEZ JOSEFA	Bº La Iglesia s/n - 39590 - REOCIN	92,00		Prado
13	15	341	ORBE FERNANDEZ LOSADA ELENA	C/ General Pardiñas 95, 4º D - 28006 - MADRID - MADRID	70,00		Prado
14	15	342	ARABIA GARCIA ISABEL HDROS DE	Golbardo s/n - 39590 - REOCIN	309,00		Prado
15	15	343	RUJZ CRESPO SANTIAGO	Reocin s/n - 39590 - REOCIN	126,00		Prado
16	15	344	ORBE FERNANDEZ LOSADA ELENA	C/ General Pardiñas 95, 4º D - 28006 - MADRID - MADRID	54,00		Prado
17	15	349	RUJZ VILA ANTONIO	Bº Golbardo nº 30 - 39590 - REOCIN	480,00		Prado
18	15	345	ABASCAL DIEGO ROSA EVA, GUTIERREZ DIAZ JUAN	Golbardo nº 26 - 39590 - REOCIN	60,00		Improductivo
19	15	346	TERAN VILLEGAS BALBINA	Bº La Iglesia, Golbardo 4 - REOCIN	80,00		Improductivo
20	15	347	FERNANDEZ DE LA VEGA JERONIMO	Paseo Colon nº 3 - 51001 - CEUTA - CEUTA	73,00		Prado
21	15	317	MORAN MORAN ANTONIO HDROS DE	Reocin s/n - 39590 - REOCIN	7,00		Monte Bajo
22	15	348	DIAZ ALLENDE SOTERO HDROS DE	C/ Fernandez Vallejo 277 - 39316 - TORRELAVEGA	455,00		Prado
23	15	316	TERAN VILLEGAS MARIA JOSE	Bº Casar de Perledo 32 - 39500 - CABEZON DE LA SAL	53,00		Prado
24	15	315	DIAZ ALLENDE SOTERO HDROS DE	C/ Fernandez Vallejo 277 - 39316 - TORRELAVEGA	764,00		Prado
25	60002	01	JUNTA VECINAL DE GOLBARDO	Golbardo s/n - 39538 - REOCIN	21,00		T. afirmado
26	15	313	DIEGO BUENO SEBERINO	Bº de la Iglesia nº 24 - 39590 - REOCIN	335,00		Eucalptal
27	15	430	ARENILLAS DURAND MERCEDES	Bº El Moral 11 - Barcenaciones - 39590 - REOCIN	110,00		Prado
28	15	19	GARCIA MORANTE PEDRO	Urb San Martin 27, bajo B - 39479 - PIELAGOS	418,00		Prado
29	15	312	VILLEGAS GUTIERREZ MARIA	Bº La Iglesia nº 4, Golbardo - 39590 - REOCIN	129,00		Prado
30	15	18	GOMEZ RODRIGUEZ CARLOS	Reocin s/n - 39590 - REOCIN	100,00		Prado
31	15	311	GOBIERNO DE CANTABRIA	PEÑA HERBOSA, 29 - SANTANDER CANTABRIA	201,00		Prado
32	15	310	TERAN TERAN JOAQUIN	Reocin s/n - 39590 - REOCIN	19,00		Prado
33	15	309	TERAN TERAN RECARDO HDROS DE	Golbardo s/n - 39538 - REOCIN	269,00		Prado
34	15	13	TERAN VILLEGAS JOAQUIN	Reocin s/n - 39590 - REOCIN	338,00		Prado
35	15	6	TERAN FERNANDEZ RECARDO	Bº La Iglesia, 15 - 39590 - REOCIN	1.700,00		Prado
36	15	2	GOMEZ TERAN CIPRIANO	Reocin s/n - REOCIN	154,00		Prado
37	15	4	FONTEVILLA GONZALEZ ANGELA	Reocin s/n - 39590 - REOCIN	130,00		Prado
38	15	8	TERAN TERAN JOAQUINA HDROS DE	Residencia de ancianos - 39500 - CABEZON DE LA SAL	10,00		Prado
39	15	10	ALCALDE ALVARO CARLOS F, RODRIGUEZ SOLORZANO Mª MAR	C/ Julio Hauzeur 21, 6º D - TORRELAVEGA	518,00		Prado

RELACIÓN DE AFECTADOS.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "TRAZADO Y MEJORA DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-354 GOLBARDO – NOVALES. P.K. 0+000 AL P.K. 5+835. TRAMO: GOLBARDO - NOVALES"
TÉRMINOS MUNICIPALES: REOCIN Y ALFOZ DE LLOREDO

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL(M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
40	15	5	GOMEZ RODRIGUEZ CARLOS	Reocin s/n - 39590 - REOCIN	410,00		Prado
41	15	417	LAMSFUS CEBALLOS JUAN JOSE	Avda de la Onu 38, 5º D - 28936 - MOSTOLES - MADRID	606,00		Prado
42	15	12	GARCIA RAMOS ALFONSO, GARCIA RAMOS MARIA CARMEN		466,00		Eucalptal

TERMINO MUNICIPAL DE ALFOZ DE LLOREDO

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL(M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
43	17	246	ESCUDERO GARCIA JULIAN	Avda. Cabuérniga 12-1ª C, 39300 TORRELAVEGA	72,00		Prado
44	17	247	BAJO GUERRA RITA	Rudaguera s/n - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	316,00		Eucalptal
45	18	91	BARREDA GOMEZ CESAREO	Alfoz de Lloredo s/n - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	635,00		Eucalptal
46	17	248	GONZALEZ DE LA PEDRAJA LUIS	Alfoz de Lloredo, s/n - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	818,00		Eucalptal
47	18	86	BARREDA BAJO JESUS HDROS DE	Bº San Pedro de Rudaguera, 10 - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	269,00		Prado
48	17	1	GONZALEZ PRIETO MARIANO	Bº Golbardo s/n - 39538 - REOCIN	1.679,00		Prado
49	18	85	FERNANDEZ BUSTILLO RICARDO	C/ Buenavista, 5, 4º D - SESTAO - VIZCAYA	430,00		Prado
50	16	16	JUNTA VECINAL DE RUDAGUERA	Rudaguera s/n - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	81,00		Prado
51	16	217	BUSTILLO RODRIGUEZ VICTORIA	Bº Lloredo de Rudaguera 15 - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	1.503,00		Prado
52	00160	01	GUTIERREZ GUTIERREZ SALUSTIANO HDROS DE	Bº Lloredo Rudaguera 43 - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	4,00		Jardín
53	18	83	BUSTILLO RODRIGUEZ ADELA	Avda Pablo Garnica 61, Bajo Izquierda - 39300 - TORRELAVEGA	285,00		Prado
54	16	215	BARREDA COSSIO PILAR	Bº Rudaguera s/n - 39525 - ALFOZ DE LLOREDO	2.396,00		Prado
55	19	33	IBAÑEZ GONZALEZ CARMEN	Bº Perledo s/n - 39591 - CABEZON DE LA SAL	284,00		Prado
56	16	233	PERNIA GONZALEZ JAVIER	Bº San Pedro de Rudaguera s/n - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	571,00		Prado
57	19	35	GUTIERREZ GUTIERREZ SALUSTIANO HDROS DE	Bº Lloredo Rudaguera 43 - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	411,00		Prado
58	19	34	ALONSO GARCIA MANUEL	Bº Villanueva Peña s/n - 39509 - MAZCUERRAS	85,00		Prado
59	19	30	GONZALEZ GUERRA FELIX HDROS DE	Alfoz de Lloredo s/n - ALFOZ DE LLOREDO	10,00		Prado
60	16	234	RODRIGUEZ ALVAREZ CESAREA	Bº La Portilla 52 - 39538 - REOCIN	210,00		Prado
61	16	235	ALVAREZ GUTIERREZ VENANCIA	Bº Rudaguera 14, Lloredo - ALFOZ DE LLOREDO	237,00		Prado
62	16	236	GUTIERREZ MANTECON TEODORA	Bº Lloredo 13 - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	450,00		Prado
63	19	28	GUTIERREZ GUTIERREZ SALUSTIANO HDROS DE	Bº Lloredo Rudaguera 43 - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	376,00		Prado
64	19	29	BARREDA COSIO JOAQUINA	Alfoz de Lloredo s/n - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	786,00		Prado
65	16	238	BAJO GUERRA JOSEFA	Bº Rudaguera 27, Lloredo - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	8,00		Prado
66	16	239	JUNTA VECINAL DE RUDAGUERA	Rudaguera s/n - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	65,00		Pastos
67	16	243	GUTIERREZ GUTIERREZ FRANCISCO	C/ Lloredo de Rudaguera, 28 - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	508,00		Prado
68	19	17	BUSTILLO CALLEJA SERAFINA	Bº Villapresente 167 - 39539 - REOCIN	318,00		Prado
69	19	16	BUSTILLO RODRIGUEZ DOMINGO	Bº Lloredo Rudaguera 21 - 39525 - ALFOZ DE LLOREDO	768,00		Prado
70	16	244	DIAZ CANDANEDO MARIA CARMEN	Alfoz de Lloredo 21 - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	465,00		Prado
71	19	15	GARCIA SALMONES CRESPO EDUARDO	Bº Perledo 67 - 39591 - CABEZON DE LA SAL	737,00		Prado
72	16	249	GONZALEZ GARCIA ROSARIO	Bº Lloredo nº 48 - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	662,00		Prado
73	19	9	BAJO GUERRA LEANDRA HDROS DE, LOPEZ BAJO INMACULADA	c/ Antonio Mendoza, 10-3ºDcha. 39007 - SANTANDER	583,00		Prado

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "TRAZADO Y MEJORA DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-354 GOLBARDO – NOVALES. P.K. 0+000 AL P.K. 5+835. TRAMO: GOLBARDO - NOVALES"
TÉRMINOS MUNICIPALES: REOCIN Y ALFOZ DE LLOREDO

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL(M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
74	16	254	GONZALEZ GARCIA ROSARIO	Bº Lloredo nº 48 - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	856,00		Prado
75	19	8	DIAZ VALLE JOSE	Plaza Covadonga 6, Es E, Pl 2, Pt 4 - 39300 - TORRELAVEGA	274,00		Prado
76	26	230	LOPEZ BUSTILLO MANUELA	Alfoz de Lloredo s/n - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	188,00		Prado
77	19	6	BAJO GUERRA JULIA	Lloredo de Rudaguera, 28 - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	812,00		Prado
78	26	232	BARREDA COSIO TOMAS	Alfoz de Lloredo s/n - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	295,00		Prado
79	19	5	BUSTILLO DIAZ MARIA	Alfoz de Lloredo s/n - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	193,00		Prado
80	26	233	GUTIERREZ BAJO AVELINA HDROS DE	Alfoz de Lloredo s/n - ALFOZ DE LLOREDO	1.116,00		Prado
81	19	4	JUNTA VECINAL DE RUDAGUERA	Rudaguera s/n - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	255,00		Prado
82	26	235	CANDANEDO SOMOANO JOSEFA HDROS DE	Lloredo de Rudaguera, 32 - 39525 - ALFOZ DE LLOREDO	265,00		Prado
83	26	236	GONZALEZ CANDANEDO RAMON	Alfoz de Lloredo s/n - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	102,00		Prado
84	19	111	JUNTA VECINAL DE RUDAGUERA	Rudaguera s/n - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	89,00		Prado
85	26	237	JUNTA VECINAL DE RUDAGUERA	Rudaguera s/n - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	866,00		Prado
86	19	3	HERRERO BEDOYA VICTORIA	Bº El Gandaro, 223- Villanueva - 39509 - MAZCUERRAS	41,00		Pastos
87	26	194	JUNTA VECINAL DE RUDAGUERA	Rudaguera s/n - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	1.725,00		Pastos
88	20	356	JUNTA VECINAL DE RUDAGUERA	Rudaguera s/n - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	2.826,00		Prado
89	20	354	JUNTA VECINAL DE NOVALES	Novales s/n - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	1.491,00		Prado
90	20	353	JUNTA VECINAL DE NOVALES	Novales s/n - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	1.200,00		Pastos
91	26	93	JUNTA VECINAL DE NOVALES	Novales s/n - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	4.962,00		Prado
92	20	350	DIAZ MIJARES AURORA, DIAZ MIJARES ENRIQUE, DIAZ MIJARES FIDEL, DIAZ MIJARES JOSE ANTONIO	Bº Ronaz , 207- NOVALES - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	51,00	9.518,00	Prado
93	20	349	JUNTA VECINAL DE NOVALES	Novales s/n - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	787,00		Pastos
94	20	344	JUNTA VECINAL DE NOVALES	Novales s/n - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	1.291,00		Eucalptal
95	20	358	JUNTA VECINAL DE NOVALES	Novales s/n - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	1.590,00		Eucalptal
96	20	342	SECO DIAZ MANUEL	C/ Pio XII, 159 - ALFOZ DE LLOREDO	945,00		Eucalptal
97	26	98	GOMEZ VALLE ANGELA	Alfoz de Lloredo s/n - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	40,00		Eucalptal
98	20	330	JUNTA VECINAL DE NOVALES	Novales s/n - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	171,00		Prado
99	26	96	JUNTA VECINAL DE NOVALES	Novales s/n - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	1,00		Monte Bajo
100	20	329	JUNTA VECINAL DE NOVALES	Novales s/n - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	1.245,00		Pastos
101	26	101	JUNTA VECINAL DE NOVALES	Novales s/n - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	2.546,00		Eucalptal
102	26	99	GOMEZ HIGUERA MARIA CRUZ	Bj Polio 1, 2º Iza - SANTANDER	920,00		Eucalptal
103	26	100	JUNTA VECINAL DE NOVALES	Novales s/n - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	1.847,00		Prado
104	20	327	PALENCIA DIAZ JOSEFA	Alfoz de Lloredo s/n - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	2.343,00		Eucalptal
105	20	292	IGLESIAS GONZALEZ JOSE LUIS	Alfoz de Lloredo, s/n - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	838,00		Prado
106	20	291	IGLESIAS GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	C/ Unión, 8-2º - 08640 Olesa de Montserrat - BARCELONA	508,00		Pastos
107	20	280	COLLADO GOMEZ MANUEL	Alfoz de Lloredo s/n - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	337,00		Pastos
108	20	276	RUIZ SOLORZANO JESUS HDROS DE	Bº La Acebosa 26 - 39526 - ALFOZ DE LLOREDO	145,00		Prado
109	20	275	RUIZ SOLORZANO JESUS HDROS DE	Bº La Acebosa 26 - 39526 - ALFOZ DE LLOREDO	102,00		Eucalptal
110	20	274	JUNTA VECINAL DE NOVALES	Novales s/n - 39320 - ALFOZ DE LLOREDO	34,00		Monte Bajo

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "TRAZADO Y MEJORA DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-354 GOLBARDO – NOVALES. P.K. 0+000 AL P.K. 5+835. TRAMO: GOLBARDO - NOVALES"
TÉRMINOS MUNICIPALES: REOCIN Y ALFOZ DE LLOREDO

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL(M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
111	26	115	PASCUA CUEVAS ANA MARIA, PASCUA CUEVAS MARIA DEL ROSARIO	C/ Luis Vicente Velasco 3, 10º C - SANTANDER	1.321,00		B. mixto
112	20	272	GOMEZ ZABALA BASILIO	Alfoz de Lloredo s/n - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	98,00		Prado
113	26	116	RUILOBA RODRIGUEZ ADOLFO	Plaza Pio XII, 148 - 39526 - ALFOZ DE LLOREDO	301,00		Prado
114	20	271	ABASCAL ARENAL LORENZA	Alfoz de Lloredo s/n - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	602,00		Prado
115	26	117	DIAZ MIJARES MARIA DEL CARMEN, SAINZ MAZA COBO JUAN MANUEL	Bº San Miguel 145 - 39526 - ALFOZ DE LLOREDO	38,00		Prado
116	20	270	RUILOBA HERRERA GREGORIO HDROS DE, RUILOBA RODRIGUEZ ADOLFO, RUILOBA RODRIGUEZ JOSE ROBERTO, RUILOBA RODRIGUEZ MARIA LUISA, RUILOBA RODRIGUEZ MARIA ROSARIO	Plaza PIO XII, 148 - 39526 - ALFOZ DE LLOREDO	720,00		Prado
117	20	269	GUTIERREZ IGLESIAS MARCIAL	Alfoz de Lloredo s/n - 39539 - ALFOZ DE LLOREDO	559,00		Prado
118	26	120	GOMEZ MUNARRIZ MARIANO RAMON	C/ San Jeronimo, 22, 2º C - ALTZAGA - ERANDIO - VIZCAYA	10,00		Prado
119	26	121	PRIETO PADILLA SERVANDA	Novales s/n - 39526 - ALFOZ DE LLOREDO	138,00		Prado
120	45360	13	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	Novales /n - 39526 - ALFOZ DE LLOREDO	489,00		B. mixto
121	44350	09	DIAZ MIJARES DOMINGO	Ctra del Prat, 30, Pl 9, 2º - 08038 - BARCELONA - BARCELONA	5,00		Prado
122	45360	14	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	Novales /n - 39526 - ALFOZ DE LLOREDO	63,00		Jardin

2014/12243

CVE-2014-12243

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-12250 *Resolución de la Alcaldía 2014002595, de 15 de julio, por la que se aprueba la convocatoria 2/2014 de subvenciones para actividades relacionadas con la cultura y se publican las bases reguladoras.*

Artículo 1. Objeto, finalidad y compatibilidad con otras subvenciones.

1. Estas bases regulan la convocatoria de subvenciones del segundo semestre de 2014 para actividades relacionadas con la cultura, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y cuyo órgano gestor es la Concejalía de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Torrelavega.

2. La convocatoria de subvenciones se rige por estas bases y, supletoriamente, por las bases de ejecución del presupuesto general de 2014; la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC de 24 de julio de 2008.

3. Las subvenciones que se concedan por este procedimiento serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos o procedentes de otras administraciones públicas, entidades o personas.

4. Salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local adoptado previo dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Economía y Hacienda, no se podrá conceder más de una subvención municipal para una misma actividad; con independencia de cuál sea el órgano gestor u organismo autónomo municipal que la tramite.

5. En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan ningún tipo de derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores, y no se pueden alegar como precedente.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las asociaciones vecinales, las asociaciones culturales o cualquier otra asociación o entidad que esté legalmente constituida, carezca de ánimo de lucro, tenga su domicilio social en el municipio de Torrelavega y, en su caso, esté inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

2. Resultará de aplicación lo previsto en el artículo 9º.2º de la Ordenanza general de Subvenciones, en aquellos supuestos excepcionales referidos a las personas físicas y colectivos ciudadanos.

Artículo 3. Exclusiones.

1. No podrán concurrir a esta convocatoria y, por tanto, no podrán ser beneficiarias de subvención:

A. Las asociaciones o entidades que cuenten o reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento.

B. Las actividades o proyectos que persigan un fin de lucro.

CVE-2014-12250

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

- C. Las asociaciones que tengan deudas con el Ayuntamiento de Torrelavega.
- D. Las solicitudes de subvención presentadas fuera de los plazos establecidos.
- E. Las asociaciones o entidades que incumplan cualquiera de los artículos de estas bases.

Artículo 4. Actividades que pueden ser objeto de subvención

1. Podrá ser objeto de subvención la realización y programación de actividades culturales por parte de las asociaciones culturales y vecinales; los certámenes literarios o de jóvenes artistas; las actuaciones musicales; y, en general, las actividades de promoción y difusión de la cultura en todos sus aspectos.

2. En todo caso, la actividad subvencionada deberá llevarse a cabo antes del 31 de diciembre de 2014.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. A los efectos previstos en esta convocatoria, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo fijado en estas bases. El coste de adquisición de los gastos subvencionables nunca podrá ser superior al valor de mercado.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- A. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- B. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- C. Los gastos de procedimientos judiciales.
- D. Los gastos de retribuciones, dietas, gastos, viajes o comidas, salvo cuando el objeto del acto subvencionado conlleve expresamente los mismos.
- E. Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, u otros propios de la sede social de la entidad.

Artículo 6. Régimen económico.

1. Esta convocatoria semestral tiene una consignación máxima de nueve mil ochocientos treinta y dos (9.832,00) euros, con cargo a la aplicación del presupuesto general 2013 40000-334-48922, denominada Propuestas Culturales/ Presupuesto Prorrogado Ayuntamiento de Torrelavega Ejercicio 2014.

2. La cuantía máxima de la subvención que se conceda a cada solicitante no podrá superar los novecientos (900,00) euros.

3. El importe de cada subvención que se solicite, no podrá superar el 70 por 100 del coste de la actividad correspondiente.

4. Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario ejecutará la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia con sus propios recursos. No obstante, podrá reformular su petición en el plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 11.

Artículo 7. Documentación a presentar.

1. Se podrá presentar únicamente una solicitud de subvención por cada asociación o entidad y deberá hacerse obligatoriamente en los impresos que se facilitarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la página web municipal www.torrelavega.es. La solicitud irá suscrita por el Presidente o el representante de la asociación o entidad, incluirá todos los datos requeridos en las bases, y adjuntará la siguiente documentación:

A. Un ejemplar del programa anual de las actividades de la asociación, detallando para qué actividad concreta se solicita la subvención.

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

B. Declaración suscrita por el presidente o representante de la entidad, según el modelo del anexo, en la que se haga constar que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local.

C. Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad para la que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la entidad o por terceros, y la parte que se solicita al Ayuntamiento.

D. Certificado expedido por el secretario de la asociación o entidad, conforme al modelo del anexo, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ostenta en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.

2. El solicitante no estará obligado a presentar los documentos exigidos en las letras A, y B del apartado anterior, en el caso de que ya estuvieran en poder del Ayuntamiento.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Concejalía Delegada del Área de Gobierno Municipal de Cultura y Educación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Baldomero Iglesias, 4), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Si el último día de presentación cae en sábado, domingo o festivo; el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14,00 horas del día inmediato siguiente hábil.

Artículo 9. Criterios de valoración y puntuación.

1. Dentro del límite presupuestario y en aplicación del artículo 6 de la Ordenanza general de Subvenciones, para la valoración y puntuación de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, que serán puntuados conforme a lo que se indica en cada caso:

A. Interés del proyecto. Se tendrá en cuenta la creatividad, el grado de elaboración, la innovación, la permanencia de los efectos del proyecto y su viabilidad. Puntuación máxima: 50 puntos.

B. Compromiso. Se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del solicitante en la financiación del proyecto. Puntuación máxima: 20 puntos.

C. Colaboración institucional. Se tendrá en cuenta que la entidad solicitante colabore habitualmente con el Ayuntamiento en la ejecución de programas del área de cultura. Puntuación máxima: 20 puntos.

D. Experiencia. Se tendrá en cuenta, a estos efectos, que la asociación esté inscrita en el Registro municipal al menos con un año de antigüedad, contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Puntuación: 10 puntos.

Artículo 10. Método para fijar el importe de la subvención.

1. Teniendo en cuenta la limitación del crédito presupuestario de esta convocatoria, para determinar la cuantía de las subvenciones se procederá del siguiente modo:

A. Los proyectos se valorarán y puntuarán según los criterios establecidos en el artículo 9, quedando desestimados aquéllos que no alcancen un mínimo de 35 puntos.

B. El órgano instructor comprobará que el importe de la cuantía solicitada en cada caso cumple con los límites fijados en los apartados 2 y 3 del artículo 6, efectuando en su caso los ajustes que sean precisos.

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

C. Al importe de la subvención solicitada o, en su caso, de la máxima posible fijada según el párrafo anterior, se le aplicará el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida por el proyecto según el artículo 9. A estos efectos, cada punto equivale a un 1 por ciento.

D. Cuando la suma total de las propuestas iniciales de subvención, obtenida según el anterior párrafo, supere la consignación presupuestaria; se aplicará un coeficiente reductor igual para todos los proyectos. Este coeficiente será el resultado de dividir el importe del crédito disponible entre el importe de la suma de las propuestas iniciales de subvención.

Artículo 11. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la concejala delegada del Área de Cultura y Educación.

2. El órgano colegiado encargado de valoración de las solicitudes será la Comisión Informativa Municipal de Cultura y Educación.

3. La Junta de Gobierno Local es el órgano municipal competente para la resolución del expediente, en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de Alcaldía número 2014000247 de 20 de enero.

Artículo 12. Instrucción y propuesta de resolución.

1. Recibida la solicitud, el concejal delegado encargado de la gestión requerirá al petionario, en su caso, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, subsane los defectos apreciados o presente nueva documentación; advirtiéndole que si no lo hace se le tendrá por desistido y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

2. La presentación de la solicitud no le otorga al interesado derecho para ser beneficiario de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del importe total de las partidas presupuestarias en razón proporcional al número de puntos obtenidos en la valoración.

3. Finalizado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, de subsanación de deficiencias, el órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes y verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios. El expediente, junto con la evaluación previa, se remitirá a la Comisión Informativa Permanente de Cultura y Educación, que se encargará de la valoración de las solicitudes según los criterios señalados en el artículo 9. El resultado de esta valoración se concretará en un informe que incluirá la propuesta de provisional de resolución.

4. La Concejalía responsable de la gestión realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. En particular incorporará al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención y el documento contable de retención de crédito.

5. El informe de la Comisión de Valoración, que contendrá la propuesta provisional de resolución, se publicará en la dirección de internet www.torrelavega.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular su solicitud.

Artículo 13. Resolución y publicación.

1. Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el apartado 5 del artículo anterior, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución de la Comisión Informativa. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario frente al Ayuntamiento.

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

2. Cuando algún interesado haya formulado alegaciones o reformulado su solicitud, el expediente se someterá de nuevo a la Comisión Informativa, con informe del órgano instructor.

3. El acuerdo de resolución deberá contener el importe de la subvención concedida, el proyecto u actividad para al que se destine la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. Cuando se deniegue la subvención el acuerdo contendrá las razones que lo motiven.

4. El acuerdo de resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación indicará los recursos que procedan contra la resolución, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

5. Teniendo en cuenta que la cuantía máxima de cada una de las subvenciones que se conceden no supera el límite fijado en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, la resolución de concesión se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Artículo 14. Pago de la subvención.

1. Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido, abonándose el 70 por 100 de su importe con carácter anticipado y el 30 por 100 restante una vez presentada la justificación por la entidad beneficiaria.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Las asociaciones, entidades o personas beneficiarias de la subvención, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

A. Aceptar la subvención. A estos efectos, se entenderá tácitamente aceptada cuando los beneficiarios no manifiesten su renuncia expresa en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la concesión.

B. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

C. Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda. A estos efectos, la asociación o entidad beneficiaria presentará antes del 31 de diciembre una memoria justificativa.

D. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

E. Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

F. Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

G. Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de julio.

H. Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos en estas bases y en la Ordenanza general de subvenciones.

I. Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que la asociación y la actividad están subvencionadas por el Ayuntamiento de Torrelavega. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de la obligación de reintegro que proceda, dará lugar a que no se admita la solicitud de subvención en posteriores convocatorias.

J. Colaborar con el Ayuntamiento cuando se les requiera, en las actividades de potenciación de la cultura que éste organice.

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

K. Disponer de la documentación contable exigida a cada beneficiario por las disposiciones aplicables.

L. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

Artículo 16. Reintegro de subvenciones.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a la del momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones previstas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en el Título III de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

1. En materia de infracciones, sanciones y procedimiento, se estará a lo dispuesto con carácter general en Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en el Título V de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Torrelavega, 21 de agosto de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

ANEXO I
Instancia

Don/Doña:... Domicilio para notificaciones en la calle:... Localidad:... Código postal:... Teléfono:... Fax:... Correo electrónico:... Actuando en representación de la asociación denominada:... Con número de CIF y número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones:... De la que es presidente/a en virtud del nombramiento aprobado por:...

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Torrelavega de concesión de ayudas para actividades relacionadas con la cultura, correspondientes al segundo semestre de 2014, cuyas bases se publicaron en el BOC número..... de fecha... de... de 2014.

MANIFIESTA: Que solicita se incluya la asociación en la referida convocatoria, para llevar a cabo una actividad incluida en el Área de Cultura.

El proyecto para el cual se solicita la subvención municipal, se resume a continuación:

Título del proyecto:... Fecha prevista de inicio:... Fecha prevista de finalización:...

Descripción resumida del proyecto:

Presupuesto del proyecto. Gastos. Conceptos:... Importe en euros:... Coste total del proyecto:...

Presupuesto del proyecto. Ingresos. Conceptos:... Importe en euros:... Total ingresos:...

Cantidad solicitada al Ayuntamiento (dato obligatorio):...

El código de la cuenta bancaria de la que es titular esta asociación, en la que se podrá ingresar el importe de la subvención que en su caso se conceda, es el siguiente: Entidad:... Sucursal:... DC:... Número de cuenta:...

Junto con esta solicitud, se acompaña una fotocopia de CIF de la asociación y un ejemplar del programa anual de las actividades de la asociación, detallando para qué actividad concreta se solicita la subvención, documentación exigida en el artículo 7 de las bases de la convocatoria.

CVE-2014-12250

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en la documentación complementaria que se adjunta.

Torrelavega, a... de... de 2014.

Firma del representante de la entidad,

ANEXO II

Declaración responsable

Don/Doña:...Domicilio para notificaciones en la calle:... Localidad:... Código postal:... Teléfono:... Fax:... Correo electrónico:... Actuando en representación de la asociación denominada:... En su condición de Presidente/a nombrado por:...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la asociación a la que representa, no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas al artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Asimismo declara que la asociación a la que representa está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Torrelavega, y con la Seguridad Social.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito fijado en la convocatoria del Ayuntamiento de Torrelavega para ayudas para actividades relacionadas con la cultura, correspondientes al segundo semestre de 2014, cuyas bases se publicaron en el BOC número..... de fecha... de... de 2014.

Torrelavega, a... de... de 2014.

Firma del representante de la entidad,

ANEXO III

Certificado del Secretario de la entidad

Don/Doña:...Domicilio para notificaciones en la calle:... Localidad:... Código postal:... Teléfono:... Fax:... Correo electrónico:... Como secretario de la asociación denominada:...

CERTIFICA:

1. Que en la reunión de esta asociación, celebrada el día... se acordó solicitar una subvención del Ayuntamiento de Torrelavega para la siguiente actividad:...

2. Que don/doña... con documento nacional de identidad número:... ostenta en la actualidad el cargo de...de esta entidad.

3. Que de conformidad con los estatutos de esta asociación, la persona identificada en el párrafo anterior está facultada para solicitar subvención ante el Ayuntamiento de Torrelavega, y para realizar cuantas gestiones estén relacionadas con dicho trámite.

CVE-2014-12250

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito fijado en la convocatoria del Ayuntamiento de Torrelavega para ayudas para actividades relacionadas con la cultura, correspondientes al segundo semestre de 2014, cuyas bases se publicaron en el BOC número..... de fecha... de... de 2014.

Torrelavega, a... de... de 2014.

Firma del representante de la entidad,

[2014/12250](#)

CVE-2014-12250

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-12215 *Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/843/2014.*

Don Iván González Barquín, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales,

Hago saber: Que intentada la notificación a D. Diego Hernández Massobrio del escrito de petición de documentación URBYS0QU que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"Petición de documentación

El día 23-06-2014, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando licencia de obras de albañilería y fontanería en vivienda sita en c/ Juan de la Cosa, nº 10.

Conforme a la información efectuada por el departamento de Urbanismo y Actividades, y tal y como dispone el artículo 3 de la Ordenanza Municipal reguladora de Actuaciones Comunicadas, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF del solicitante.
- Datos del inmueble en el que se van a ejecutar las obras conforme a dirección oficial o referencia catastral, en que se reflejen la situación exacta de las obras.
- Justificante de pago de la autoliquidación de las tasas correspondientes, previstas en las Ordenanzas Fiscales.
- Fotografías de la zona donde se interviene.
- En el caso de que se ocupe vía pública con contenedores o elementos auxiliares de las obras, se deberá presentar plano acotado a escala suficiente, en el que se indiquen:
 - El nombre de la calle,
 - Las dimensiones de la ocupación,
 - El paso de peatones teniendo en cuenta la normativa de accesibilidad,
 - El paso de vehículos rodados si se afectara la calzada,
 - Y aquellos elementos urbanos afectados: alcorques, arquetas, vados, aparcamientos, mobiliario urbano, árboles, tendidos aéreos, etc.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requeri-

CVE-2014-12215

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

miento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/843/2014".

Castro Urdiales, 13 de agosto de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/12215

CVE-2014-12215

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-12216 *Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/857/2014.*

Don Iván González Barquín, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales,

Hago saber: Que intentada la notificación a la Comunidad de Propietarios Ataúlfo Argenta, Chorrillo, nº 2, del escrito de petición de documentación URBYS0RQx que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"Petición de documentación

El día 25/6/2014 tuvo entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por Vd. solicitando licencia de obras para reparación e impermeabilización de fachada de edificio Argenta, sito en c/ Chorrillo, nº2.

Conforme a la información efectuada por el departamento de Urbanismo y Actividades, y tal y como dispone el artículo 3 de la Ordenanza Municipal reguladora de Actuaciones Comunicadas, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF del solicitante.
- Certificado firmado por técnico competente en el cual se describa el procedimiento de la obra, los equipos técnicos y medios auxiliares que vayan a utilizarse o cuya utilización deba preverse, la identificación de los riesgos laborales que deban evitarse, indicando las medidas necesarias para ello, así como su compromiso de coordinar la seguridad de la obra.
- Visto que se pretende la ocupación de la vía pública con contenedores o elementos auxiliares de las obras, se deberá presentar plano acotado, a escala suficiente, en el que se indiquen:
 - El nombre de la calle,
 - Las dimensiones de la ocupación,
 - El paso de peatones teniendo en cuenta al normativa de accesibilidad,
 - El paso de vehículos rodados si se afectara la calzada,
 - Y aquellos elementos urbanos afectados: alcorques, arquetas, vados, aparcamientos, mobiliario urbano, árboles, tendidos aéreos, etc.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/857/2014".

Castro Urdiales, 5 de agosto de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/12216

CVE-2014-12216

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2014-12183 *Información pública de extravío del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de D.^a Nagore Martínez Marín.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 25 de agosto de 2014.

La interesada,

Nagore Martínez Marín.

[2014/12183](#)

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-12185 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de una depuradora de moluscos bivalvos para ostrón en Cicero. Expediente 05/14.*

Don José Miguel Pérez Martínez ha solicitado licencia de actividad para la instalación de una depuradora de moluscos bivalvos para ostrón en un local en el barrio Mazuecas, 35, en Cicero.

El expediente se somete a comprobación ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, por lo que, según el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bárcena de Cicero, 20 de agosto de 2014.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2014/12185

CVE-2014-12185

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-12217 *Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/859/2014.*

Don Iván González Barquín, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales,

Hago saber: Que intentada la notificación a Dña. Mariana Cristina Badarau del escrito de petición de documentación URBYS0RR que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza sobre medidas de simplificación administrativa en materia de apertura de actividades, se le requiere para que en el plazo de diez días contados a partir de la recepción de este escrito, subsane las deficiencias observadas aportando la siguiente [documentación/información]:

1.- En todo caso deberá adjuntarse fotocopia del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y se deberá indicar la denominación social de la actividad.

2.- Instancia debidamente cumplimentada, según modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento. Se recuerda que es necesario indicar un correo electrónico y dar autorización a la administración para recibir notificaciones por dicha vía.

3.- Justificante de pago de la autoliquidación de las tasas previstas en las Ordenanzas fiscales

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, en caso contrario se procederá a su archivo, advirtiéndole que transcurridos tres meses sin que aporte la documentación requerida, se declarará la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se le comunica que el presente requerimiento suspende el cómputo del plazo máximo de 6 meses, para resolver y notificar el procedimiento".

Castro Urdiales, 13 de agosto de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/12217

CVE-2014-12217

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-12251 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 236/2014.*

No habiendo podido ser notificados, intentada la notificación de los siguientes expedientes relativos a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales" se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/236/2014	PADRÓN DE HABITANTES DEC 23/04/2014	PASCUAL QUIROS, SARA	C/ SILVESTRE OCHOA 28-5-1
DAT/236/2014	PADRÓN DE HABITANTES DEC 23/04/2014	FONTEBOA RODRÍGUEZ, JOSÉ ÁNGEL	C/ SILVESTRE OCHOA 28-5-1

Castro Urdiales, 22 de agosto de 2014.

El alcalde en funciones,
José Francisco Ucelay Vélez.

[2014/12251](#)

CVE-2014-12251

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-12252 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 243/2014.*

No habiendo podido ser notificado, intentada la notificación del siguiente expediente relativo a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales" se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/243/2014	PADRÓN DE HABITANTES DEC/24/04/2014	PÉREZ ALAIZA, MARIO	GRUP SAN PELAYO 1-3 C

Castro Urdiales, 22 de agosto de 2014.

El alcalde en funciones,
José Francisco Ucelay Vélez.

[2014/12252](#)

CVE-2014-12252

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-12253 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 248/2014.*

No habiendo podido ser notificado, intentada la notificación del siguiente expediente relativo a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales" se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/248/2014	PADRÓN DE HABITANTES DEC/29/04/2014	SUBA, STEFAN CRISTIAN	PASEO MENÉNDEZ PELAYO 58, PORT. 3- 3D

Castro Urdiales, 22 de agosto de 2014.

El alcalde en funciones,
José Francisco Ucelay Vélez.

[2014/12253](#)

CVE-2014-12253

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-12254 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 256/2014.*

No habiendo podido ser notificado, intentada la notificación del siguiente expediente relativo a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales" se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
Dat/256/2014	PADRÓN DE HABITANTES DEC 6/05/2014	GIMENO ARROYO, IVÁN	C/ RESAMANO 18, BJ E

Castro Urdiales, 25 de agosto de 2014.
El alcalde en funciones,
José Francisco Ucelay Vélez.

[2014/12254](#)

CVE-2014-12254

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-12244 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas para la Realización de Obras de Rehabilitación de Cubiertas, Fachadas, Portales y Estructura en la Puebla Vieja de Laredo.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2014, dentro del expediente que se tramita por esta Corporación con destino a la aprobación de la modificación de la "Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas para la Realización de Obras de Rehabilitación de Cubiertas, Fachadas, Portales y Estructura en la Puebla Vieja de Laredo", en lo que afecta a los artículos 4, 7, 11, 12, 13 y 13 bis.

Por medio del presente, a los efectos previstos al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el citado acuerdo exponiéndose al público el expediente en las oficinas municipales (oficina técnica), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

Dentro del plazo indicado podrán los interesados consultar el expediente de referencia y presentar contra el mismo cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Laredo, 21 de agosto de 2014.

El alcalde presidente,
Ángel Vega Madrazo.

[2014/12244](#)

CVE-2014-12244

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-12245 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Conservación y del Informe de Evaluación de los Edificios.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2014, dentro del expediente que se tramita por esta Corporación con destino a la aprobación de la "Ordenanza Municipal reguladora de la Conservación y del Informe de Evaluación de los Edificios"

Por medio del presente, a los efectos previstos al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el citado acuerdo exponiéndose al público el expediente en las oficinas municipales (oficina técnica), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

Dentro del plazo indicado podrán los interesados consultar el expediente de referencia y presentar contra el mismo cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Laredo, 21 de agosto de 2014.

El alcalde presidente,
Ángel Vega Madrazo.

[2014/12245](#)

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-12246 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de las Ventas Fuera de Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2014, dentro del expediente que se tramita por esta Corporación con destino a la aprobación de modificaciones en la vigente "Ordenanza Municipal reguladora de las Ventas Fuera de Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales".

Por medio del presente, a los efectos previstos al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el citado acuerdo exponiéndose al público el expediente en las oficinas municipales (oficina técnica), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

Dentro del plazo indicado podrán los interesados consultar el expediente de referencia y presentar contra el mismo cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Laredo, 21 de agosto de 2014.

El alcalde presidente,
Ángel Vega Madrazo.

[2014/12246](#)

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-12247 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Instalación de Antenas y Estaciones Base para Telefonía.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2014, dentro del expediente que se tramita por esta Corporación con destino a la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación de Antenas y Estaciones Base para Telefonía en el término municipal de Laredo.

Por medio del presente, a los efectos previstos al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el citado acuerdo exponiéndose al público el expediente en las oficinas municipales (oficina técnica), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

Dentro del plazo indicado podrán los interesados consultar el expediente de referencia y presentar contra el mismo cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Laredo, 21 de agosto de 2014.

El alcalde presidente,
Ángel Vega Madrazo.

[2014/12247](#)

CVE-2014-12247

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2014-12258 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para elaboración de helados en barrio La Vallejada, 7 (E).*

Se ha incoado expediente a nombre de Alimentos Ole, S. L., con CIF número B39797022, para la obtención licencia de actividad para la elaboración de helados, según Proyecto redactado por don Gustavo Panado Solís, ingeniero industrial, que se ejercerá en el inmueble sito en Barrio La Vallejada, número 7 (E), con referencia catastral 2821907VP5122S0001XF (parte).

Dicha actividad está incluida en el anexo C de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control ambiental integrado (B.O.C. de 21 de diciembre de 2006), apartado 2: "Industria de productos alimenticios y bebidas. b) Instalaciones industriales para fabricación de productos lácteos", y anexo C1 (Proyectos sujetos a procedimiento ordinario) del Decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado (BOC de 31 de marzo de 2010), apartado 2: "Industria de productos alimenticios y bebidas. b) Instalaciones industriales para fabricación de productos lácteos."

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria"; durante el precitado plazo los que pudieren resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, pueden examinar el expediente en las dependencias municipales (Secretaría General, Casa Consistorial, Barrio La Maza, 1, San Miguel de Meruelo (Cantabria) y formular las alegaciones pertinentes; no obstante lo anteriormente expuesto dispuesto, no se harán públicos los datos y documentos que por su carácter estén amparados por el régimen de confidencialidad y así lo advierta justificadamente el solicitante.

Meruelo, 21 de agosto de 2014.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2014/12258

CVE-2014-12258

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-12232 *Notificación de alzamiento de suspensión y nuevo señalamiento de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 487/2012.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000487/2012. a instancia de Jordi Ramos Ramírez y David Ramos Ramírez frente a Pinturas Estrada Alonso, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 23/07/2014 del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito por los herederos de D. Manuel Ramos Gil, D. Jordi Ramos Ramírez y D. David Ramos Ramírez, únase a los autos de su razón, teniéndoles por personados y parte como demandantes en los presentes autos, entendiéndose con los mismos esta y las sucesivas actuaciones.

Se acuerda el alzamiento de la suspensión en su día dictada, señalando nuevamente para el acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 24 de septiembre de 2014, a las 10,00 horas.

Sirva este proveído de citación en legal forma a las partes, con idénticos apercibimientos a los efectuados en anterior señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Pinturas Estrada Alonso, S. L., libro el presente.

Santander, 22 de agosto de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/12232

CVE-2014-12232

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-12233 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 510/2013.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000510/2013 a instancia de Ignacio Javier Rubio Sánchez frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Ligan Comunicaciones, S. L., Codetel (Contratas de Obras y Telecomunicaciones, S. L.), Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., Abra Telecom, S. L., y Tercya Consultoría y Asesoría Comercial, S. L., en los que se ha dictado la cédula de citación siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:

Tercya Consultoría y Asesoría Comercial, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el/la magistrado/a juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el próximo día 1 de octubre de 2014, a las 10,00 horas, en la Sala de Vistas de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 22 de agosto de 2014.

El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos, a Tercya Consultoría y Asesoría Comercial, S. L., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 22 de agosto de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/12233

CVE-2014-12233